

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber que en la cuestión de ilegalidad 1/2004, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su auto de 26/09/2003, dimanante de la sentencia del mismo Tribunal de 11/07/2003, que estimó el recurso número 997/2002 que en su día había sido deducido por los entonces recurrentes contra la resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de 12/06/2002, en relación con el apartado quinto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20/07/1995, que regula (regulaba, para decir mejor, al haber sido derogada por el Real Decreto 1130/2003) el complemento de destino de los Secretarios Judiciales, se ha dictado por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sentencia de fecha 09/05/2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1. Estimar la presente cuestión de ilegalidad que ha planteado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y declarar la nulidad del apartado quinto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20/07/1995 en cuanto clasifica a los Secretarios Judiciales de la Audiencia Provincial y de los órganos unipersonales de Pamplona respectivamente en los grupos octavo y noveno, siendo así que debían estar encuadrados en los grupos séptimo y octavo.

2. No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.

3. Publíquese el presente fallo en el Boletín Oficial del Estado a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción 29/1998, y una vez firme la sentencia comuníquese a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se expide el presente.

Madrid, 3 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, doña Ana María Nieto Frías.—1.140. y 2.ª 1-2-2006

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AMPOSTA

Edicto

Secretario, don Raúl Sanjuán López,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 2 y con el número 558/05, se sigue a instancia de Fermín Segarra González, expediente para la declaración de fallecimiento

de Fermín Segarra Albert, nacido/a en Albocáser el día 17/09/1911, hijo/a de Vicente y de Rosa, y no teniendo noticias de él desde el año 1948 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 94 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 10 de octubre de 2005.—El Secretario.—3.613.

1.ª 1-2-2006

AMPOSTA

Edicto

Secretario, don Raúl Sanjuán López,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 2 y con el número 735/05, se sigue a instancias de Rosenda Roig Agramunt, expediente para la declaración de fallecimiento de Joaquín Roig Beltri, nacido en Tortosa el día 3 de septiembre de 1907, hijo de Francisco y de Teresa, no teniendo noticias de él desde el día 3 de septiembre de 1938, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 98 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 10 de enero de 2006.—El Secretario.—3.677.

1.ª 1-2-2006

SALAMANCA

El Juzgado de 1.ª Instancia de Salamanca.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 298/2005 referente a la entidad concursada Almacenes Martín Mulas, S. L., por auto de fecha 27 de octubre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Salamanca, 27 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—3.366.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D/ña. M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de

conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 766/2005, Sección C4.

Entidad instante del concurso: Industrias Kores, S. A., con domicilio en Sant Fost de Campsentelles, polígono industrial Can Baliarda, carretera de la Roca, kilómetro 12,6, con CIF número A-08-014086, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 1.338, folio 250, hoja 20889.

Representación y asistencia letrada: Antonio María de Anzizu Furest, Procurador, y Carlos Oriol de Nadal, Abogado.

Fecha de representación de la solicitud: 12/12/2005.

Fecha del auto de reclamar: 19/12/2005.

Administradores concursales: Trinidad Roig Farran, con NIF número 77830455L, domiciliada en avenida Diagonal, 604, 4.º, 2.ª 08021 Barcelona, como Auditor de cuentas. Jordi Albiol Plans, con NIF número 52462095S, domiciliado en calle Oviedo, 1, Entresuelo, 2.ª, Sant Boi de Llobregat (Barcelona), como Abogado en ejercicio. La entidad mercantil Industrias Plásticas Triana, S. A., con domicilio en Barberá del Vallés, calle Magi, número 12, polígono industrial Santiga, como Auditor o Economista.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, M. Aránzazu Alameda López.—3.119.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 518/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Quimijoy Sociedad Anónima con N.I.F. número A-08409401 y domicilio en Montcada i Reixach, calle Gaia 49, Polígono Industrial Pla d'en Cal por providencia de fecha 11 de enero de 2006 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 2.º de la ley concursal se comunica la presentación del informe con sus anexos presentado por la administración concursal y se hace saber a los interesados que el indicado informe y demás documentación